

para la provisión de un puesto de trabajo en el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa actuación de la Comisión de Valoración a que hace referencia la base sexta de la citada Orden, se acuerda la adjudicación del puesto de trabajo contenido en la misma.

En la tramitación del presente concurso se ha procedido a la valoración de los méritos de los participantes, tal y como prevé el capítulo II, artículo 39 y siguientes, del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Los datos del adjudicatario se encuentran publicados en el Registro Central del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, sito en la calle Alcalá, 38, de Madrid.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia, extremo éste que deberá ser documentalmente acreditado, o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Orden comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el del domicilio del interesado, a su elección, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 16 de abril de 2004.—P. D. (Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre), el Presidente del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**8055** *REAL DECRETO 969/2004, de 30 de abril, por el que se dispone el cese de don Antonio José Alonso Burgos como Director General de Carreteras.*

A propuesta de la Ministra de Fomento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 2004,

Vengo en disponer el cese de don Antonio José Alonso Burgos como Director General de Carreteras, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Fomento,  
MAGDALENA ÁLVAREZ ARZA

**8056** *REAL DECRETO 970/2004, de 30 de abril, por el que se dispone el cese de don Manuel Niño González como Director General de Ferrocarriles.*

A propuesta de la Ministra de Fomento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 2004,

Vengo en disponer el cese de don Manuel Niño González como Director General de Ferrocarriles, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Fomento,  
MAGDALENA ÁLVAREZ ARZA

**8057** *REAL DECRETO 971/2004, de 30 de abril, por el que se dispone el cese de don Eugenio Damboriena y Osa como Presidente del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Ferrocarriles de Vía Estrecha.*

A propuesta de la Ministra de Fomento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 2004,

Vengo en disponer el cese de don Eugenio Damboriena y Osa como Presidente del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Fomento,  
MAGDALENA ÁLVAREZ ARZA

**8058** *REAL DECRETO 972/2004, de 30 de abril, por el que se nombra Director General de Carreteras a don Francisco Javier Criado Ballesteros.*

A propuesta de la Ministra de Fomento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 2004,

Vengo en nombrar Director General de Carreteras a don Francisco Javier Criado Ballesteros.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Fomento,  
MAGDALENA ÁLVAREZ ARZA

**8059** *REAL DECRETO 973/2004, de 30 de abril, por el que se nombra Director General de Ferrocarriles a don Luis de Santiago Pérez.*

A propuesta de la Ministra de Fomento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 2004,

Vengo en nombrar Director General de Ferrocarriles a don Luis de Santiago Pérez.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Fomento,  
MAGDALENA ÁLVAREZ ARZA